



*Universidad Nacional del Callao*  
*Dirección General de Administración*

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**RESOLUCION DIRECTORAL N°266-2023-DIGA**

Callao, 11 de setiembre de 2023

**La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:**

**VISTO:**

El Expediente N°E2031554 que contiene el Informe Legal N°1168-2023-OAJ-UNAC sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares otorgado a doña **ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE** con Resolución Directoral N°166-2023-DIGA y modificado con Resolución Directoral N°194-2023-DIGA.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral N°0166-2023-DIGA, de fecha 23.05.2023, se resolvió otorgar licencia sin goce de haber a la docente ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, por el periodo comprendido de un (01) año contado a partir del 01 de junio del 2023.

Que, posteriormente, a través de la Resolución Directoral N°194-2023-DIGA de fecha 20.06.2023, la Dirección General de Administración resuelve: MODIFICAR el resolutivo número 1 de la Resolución Directoral N° 166-2023-DIGA en lo referido al período otorgado como LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES, quedando redactada de la siguiente forma: “I. OTORGAR a doña ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, docente adscrita a la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES, por noventa (90) días, contados desde el 01 de junio del 2023, de conformidad con la normativa vigente”.

Vº Bº  
DIGA

Que, con escrito de fecha escrito 04.08.2023, dirigido al Despacho Rectoral y recibido en la Mesa de partes de la UNAC 07.08.2023, la docente ANA MERCEDES LEÓN ZARATE, solicita concluir la Licencia sin Goce de Remuneraciones a partir del 09 de agosto de 2023, señalando que debe incorporarse el 01.09.2023 ( por la licencia otorgada), en tanto el semestre académico 2023-2 inicia el 21.08.2023, y habiéndosele programado dictado de clases, reitera la solicitud de cese de su licencia a partir del 09.08.2023, fecha en que se la convocado para la entrega de carga horaria, así como también, para la realización de actividades en su condición de presidente del Comité de Tributación en la Facultad de Ciencias Contables y que lo estudiantes no se vean perjudicados.



*Universidad Nacional del Callao*  
*Dirección General de Administración*

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Que, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite el Informe N°005-2023-DAC-FCC-UNAC de fecha 25.08.2023, del Director del Departamento Académico de Contabilidad, en la que señala que las labores lectivas del semestre 2023-B se han iniciado el 21 de agosto del 2023, por lo que es de la opinión que la Dirección General de Administración (DIGA) modifique su resolución con eficacia anticipada disponiendo la reincorporación de la docente ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE a partir del 21 de agosto de 2023.

Que, con el Informe Legal N°1168-2023-OAJ de fecha 06.09.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión en relación a la solicitud planteada y los actuados del expediente, indicando que, corresponde otorgar lo solicitado por la docente recurrente, teniendo en cuenta lo opinado por el Director del Departamento Académico de Contabilidad, que señala, se conceda con eficacia anticipada la conclusión de la Licencia sin Goce de Remuneraciones a la docente ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, disponiendo su reincorporación a partir del 21 de agosto de 2023, por lo que la Dirección General de Administración debe expedir el acto resolutorio correspondiente donde se manifieste el nuevo periodo de licencia, con inicio el 01.06.2023 y hasta el 20.08.2023.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe Legal N°1168-2023-OAJ-UNAC de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

**SE RESUELVE:**

1. **MODIFICAR** el resolutorio número 1 de la Resolución Directoral N°194-2023-DIGA en lo referido al periodo otorgado como **LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES** a doña **ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE**, docente adscrita a la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, en atención al Informe Legal N°733-2023-OAJ, quedando redactado del modo siguiente:

**“1. OTORGAR** a doña **ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE**, docente adscrita a la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, **LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES**, desde el 01 de junio al 20 de agosto del 2023, de conformidad con la normativa vigente, disponiendo su reincorporación a partir del 21 de agosto de 2023”.

**Regístrese y comuníquese**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Lucmila Pazos Pazos*  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/afb  
CC. INTERESADA-OAJ-URH-UT-ARCHIVO